

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 3 al 9 de mayo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

B.- Del día 3 al 9 de mayo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía Especializada, giró oficio número FEIDDF/10541/2019, dirigido al Titular de la Dirección General de Reinserción Social en el Estado de Oaxaca, por medio del cual se solicita su colaboración a efecto de realizar diligencias de búsqueda en vida de las víctimas directas en los Centros de Reinserción Social, a su digno cargo.
2. La Fiscalía Especializada, giró oficio número FEIDDF/010532/2019, dirigido al Titular de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Puebla, por medio del cual se solicita

su colaboración a efectos de realizar diligencias de búsqueda en vida de las víctimas directas en los Centros de Reinserción Social, a su digno cargo.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 3 al 9 de mayo de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió Dictamen de Planeación de Búsqueda y Localización de Restos, mediante oficio con número de folio 208863, suscrito y firmado por la Arqueóloga, Perito Profesional, Argelia Francisco Martínez, respecto de la prospectiva de campo que se realizó en la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, entre el 30 de marzo al 04 de abril de 2019.
2. Se recibió Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, mediante oficio con números de Folio, 20366, 20560, 20581, 20585, 20602, 20604, 20607, 20608, 20613, 20616, 20619, 20622, 20626, 20627, 20631, 20632, 20633, 20636, 20638, 20650, 20650, 20657, 20660, 20662, 20663, 20664, 20565, 20666, 20667, 20668, 21191, suscrito y firmado por la perita Sandra Cecilia Mocoeroa García.
3. Se recibió Dictamen de Planeación de Búsqueda y Localización de Restos, mediante oficio con número de folio 208863, suscrito y firmado por la Arqueóloga, Perito Profesional, Argelia Francisco Martínez, respecto de la prospectiva de campo que se realizó en la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, entre el 30 de marzo al 04 de abril de 2019.
4. Se recibió Informe de Genética Forense, mediante oficio con número de folio 20367, suscrito y firmado por el perito profesional, Víctor Manuel Salas Morales, por medio del cual rinde su informe, respecto de la toma de muestras biológicas a diversas víctimas indirectas a fin de realizar la correspondiente confrontación con la base de datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, concluyendo en sentido negativo.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.